

DECRETO Nº 2543

SANTA FE, 04 DIC. 2024

VISTO:

El actual período de Sesiones Extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, convocado mediante Decreto Nº 2518 del 3 de diciembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo considera necesario el tratamiento del asunto referido en el Artículo 1º del presente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Inclúyase en el temario de Sesiones Extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, para su tratamiento, los siguientes asuntos:

Proyecto de Ley Nº 51790-UCSFL: Por el cual se propone la modificación del artículo 72 de la Ley Nº 8173.

Proyecto de Ley Nº 51341-UCSFL y 55103 (C.D.): Por el cual se propone la creación del Régimen de Iniciativa Privada de la Provincia de Santa Fe.

Proyecto de Ley Nº 48399-UCRL y 52529 (C.D.): Por el cual se propone regular criterios para la instalación de reductores de velocidad.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PULLARO

Bastía Fabían Lionel

44764